

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 9030

Ref. Expediente N° NC2016/0003233

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las previstas en el numeral
10 del artículo 18 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 67381 del 11 de octubre de 2016, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad para la creación denominada “SISTEMA DE SUSPENSIÓN DELANTERO DE CARGA PARA BICICLETAS”, al estimar que no se presentó respuesta al requerimiento de forma contenido en el Oficio N° 9384 notificado por fijación en lista de fecha 26 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 21 de octubre de 2016, con el número NC2016/0003233, los solicitantes interpusieron recurso de apelación contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Mencionan los recurrentes que: *“... Los recurrentes son los inventores y solicitantes de la patente, es de aclarar que el sistema al momento de radicar la solicitud sólo permitió que la misma quedará a nombre de Cristian Duván Cifuentes Delgadillo, sin embargo, Diego Andrés Sánchez Camacho también es titular, por lo que en el presente documento se solicitará la corrección de dicho error.”*

Agregan a continuación: *“En el momento de la recepción del oficio 9834 del 26 de agosto de 2016, mediante notificación por correo electrónico al solicitante y posterior verificación del oficio en el sistema SIPI, no se logró divisar el contenido del oficio ya que al momento de descargar este, el sistema presentaba un error, y solo mostraba un documento en blanco, por lo anterior no se hicieron las correcciones solicitadas. Al recibir la resolución 67381 se realizó un nuevo intento para conocer el contenido del oficio el cual tuvo éxito por lo cual se realiza este recurso de apelación y se incluyen las modificaciones solicitadas con anterioridad en el mencionado oficio.”*

Finalmente, frente al aporte del documento de cesión de derechos del inventor, los recurrentes señalan: *“Teniendo en cuenta que Diego Andrés Sánchez Camacho, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.030.604.028 de Bogotá, también es solicitante e inventor y como se mencionó anteriormente el sistema no permite ingresar más de un solicitante, por lo cual solicitamos que el mencionado se tenga en cuenta como solicitante junto al solicitante inicial, los cuales tendremos una titularidad compartida.”*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de apelación interpuesto en los siguientes términos:

Resolución N° 9030

Ref. Expediente N° NC2016/0003233

En primer lugar es oportuno precisar, que el procedimiento que se despliega para el trámite de las patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, se encuentra establecido en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas que la reglamentan.

En el presente trámite administrativo se requirió a los solicitantes mediante Oficio N° 9384 notificado por fijación en lista el día 26 de agosto de 2016, para que presentaran respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección de nuevas Creaciones, relacionadas con aspectos formales de la solicitud.

Con el requerimiento se pidió a los solicitantes, entre otras cosas, aportar la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante, conforme lo dispone el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Al mencionado requerimiento debidamente notificado por fijación en lista de fecha 26 de agosto de 2016, no se dio respuesta por parte de los solicitantes, razón por la cual se declaró el abandono de la solicitud en los términos del artículo 39 de la Decisión 486.

Mencionan los recurrentes que: *“...mediante notificación por correo electrónico al solicitante y posterior verificación del oficio en el sistema SIPI, no se logró divisar el contenido del oficio ya que al momento de descargar este, el sistema presentaba un error, y solo mostraba un documento en blanco, por lo anterior no se hicieron las correcciones solicitadas... Teniendo en cuenta que Diego Andrés Sánchez Camacho, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.030.604.028 de Bogotá, también es solicitante e inventor y como se mencionó anteriormente el sistema no permite ingresar más de un solicitante, por lo cual solicitamos que el mencionado se tenga en cuenta como solicitante junto al solicitante inicial, los cuales tendremos una titularidad compartida.”*

Sobre el particular es oportuno precisar, que en efecto, tal como lo señalan los recurrentes, para la fecha en que se implementó el nuevo sistema de propiedad industrial SIPI, se presentaron algunas fallas técnicas que requirieron implementar medidas de ajuste a la plataforma, por lo que en muchos casos no permitió la visualización de los requerimientos y de las respuestas presentadas a estos, como en el caso que nos ocupa, lo que dio lugar a que de manera equivocada se declarara el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo anterior y pese a que las aclaraciones se presentan en esta instancia del trámite, es claro que la solicitud ya ha cumplido a cabalidad con las formalidades legales previstas para la continuación del trámite.

Por lo tanto, en aplicación de los principios que rigen la actuación administrativa, en especial para reconocer la preponderancia del derecho sustancial y presumiendo la buena fe de que trata el artículo 83 de nuestra Constitución Política, accede este Despacho, en este caso en particular, a revocar la decisión contenida en la Resolución N° 67381 del 11 de octubre de 2016, por medio de la cual se declaró abandonada la patente de modelo de utilidad de la referencia, en consecuencia, se ordena la continuación del trámite.

Resolución N° 9030

Ref. Expediente N° NC2016/0003233

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución N° 67381 del 11 de octubre de 2016, por medio de la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “SISTEMA DE SUSPENSIÓN DELANTERO DE CARGA PARA BICICLETAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de disponer la continuación del trámite, que para todos los efectos legales es la publicación de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los solicitantes Cristian Duván Cifuentes Delgadillo y Diego Andrés Sánchez Camacho, advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 de marzo de 2017

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ

Cristian Duván Cifuentes Delgadillo
cdcifuentesd@unal.edu.co

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: JESUS FERNEL GARCIA GARCIA
Revisó: Ricardo Camacho García
Aprobó: José Luis Londoño Fernández